

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad, el 3 de Mayo del 2021. Venció el termino de diez (10) días con los cuales contaba la parte demandante para pronunciarse sobre las excepciones propuestas por el demandado. Si lo hizo mediante el escrito que antecede, Fueron hábiles: 26,27,29,30 de Abril del 2021, 3,4,6,7,10,11 de Mayo del 2021, hasta las 5 P.M. (El 28 de Abril del 2021, y los días 5,12 de Mayo del 2021 no corrieron términos judiciales por el paro Nacional programado por Asonal Judicial)Sírvasse proveer. Septiembre 21 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre veintiuno del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la necesidad de continuar el trámite que corresponde al presente asunto, se procede a programar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 en armonía con lo dispuesto en el Art. 443 Núm., 2 del Código General del Proceso. Audiencia que se celebrará de manera virtual atendiendo la circunstancia actual por el COVID-19 y lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 806 del 04 de junio de 2020, esto es, utilizando los medios tecnológicos a disposición de esta autoridad judicial. Para efecto de lo anterior, y en virtud a que en tal audiencia debe facilitarse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica, como lo dispone la norma, se requiere a las partes para que indiquen a este Despacho el número telefónico de las partes y sus correos electrónicos así como los correos propios.-

Para tal fin, se señala la hora de las nueve (9) de la mañana del día **dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).**

Así mismo, y desde ya, se insta a las partes (demandante -demandada) así como a sus apoderados judiciales, como a los todos los terceros intervinientes (perito, testigos y otros) dentro del presente asunto, que para el día señalado para llevar a cabo la audiencia dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A** en contra del señor **PEDRO PABLO CONTRERAS FERNANDEZ**, tengan descargada la aplicación TEAMS, ya sea en el computador, tablet, celular, o cualquier dispositivo electrónico que permita la comunicación, así como para que cuenten con los documentos que pretendan hacer valer a su

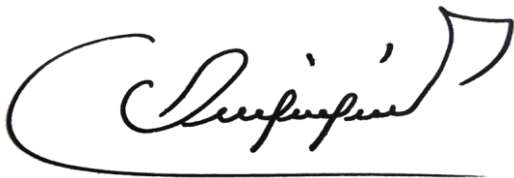
alcance, la cédula de ciudadanía e igualmente para que ingresen a la aplicación TEAMS, quince (15) minutos antes de la hora señalada para dar inicio a la audiencia a través el siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTU1Zjk4MWQOtOTk0Zi00N2RmLTlkNjItZTk4M2JINDU0OTc5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229b32f817-0e1e-41fd-9132-4eb17d0261ad%22%7d

Para efectos de lo anterior, y en virtud a que en tal audiencia debe facilitarse la presencia de todos los sujetos procesales, se advierte que el anterior link queda a disposición y se pone en conocimiento de las partes y/o apoderados a través del presente auto, ya que les corresponde compartir dicho vínculo a la totalidad de las personas que deban comparecer y a los terceros intervinientes de ser el caso dentro del asunto que nos ocupa.

Finalmente, en caso de aportarse algún tipo de documento y/ solicitud que tengan injerencia directa con la realización de la audiencia que aquí se trata, se deberá realizar el envío a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co la correspondiente copia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez



a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42815a98f686f9ccf1309718ae1335da24db6396c795f7ad1e771509b8dd70c**

Documento generado en 21/09/2021 04:08:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>